



Conforme a la **convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de cultura y patrimonio histórico del ayuntamiento de Málaga a empresas privadas del sector cultural y creativo, para la realización de proyectos culturales, para el año 2025**, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07 de marzo de 2025, publicada en el B.O.P. de fecha 02/04/2025, al amparo de la Ordenanza General de subvenciones del Ayto. de Málaga (BOP de 8/11/2022)

Considerando el informe de Pre-Evaluación realizado por el órgano instructor del Área de Cultura con fecha 30 de mayo de 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

OTORGAR de manera provisional las siguientes cantidades a las empresas que se relacionan a continuación.

Nº EXP. SUBVCUL	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PTOS.	CANTIDAD PROVISIONAL EUROS
1	NOVELINGO SL	B44628329	JUGAR ES ALGO SERIO! LECTURA EN 10 BITS.SERIOUS GAMES: VIDEOJUEGOS PARA FOMENTAR LA LECTURA	40	9.000,00 €
2	LEAL ENSEÑANZA SL	B93545838	"LA MODERNA" ORCHESTRA	56	8.000,00 €
3	MONTSERRAT OGALLA CAMACHO	25092151W	DÉJAME QUE TE CUENTE	42	10.800,00 €

1/1

Publicándose en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento esta Propuesta de Resolución Provisional, que servirá de notificación a los interesados, **por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el mismo, en el que podrán presentar alegaciones** Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo.: Susana Martín Fernández

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ry/tbcPvNY094NN+M1guWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	02/06/2025 09:51:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ry/tbcPvNY094NN+M1guWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

